



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZA PAGO DE CAUSA C-2698-2019, \$
610.700.-

EXENTO

DECRETO N° **2564** /2020.-

ARICA, 11 DE MARZO DE 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 397, de fecha 06 de marzo de 2020, de Asesoría Jurídica que adjunta Resolución del 2do Juzgado de Letras de Arica, de causa Rol C-2698-2019, caratulada Aguas del Altiplano S.A. con Ilustre Municipalidad de Arica; Registro N° 2449, de fecha 06 de marzo de 2020, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- Que, a través de Ordinario N° 397, de 2020, Asesoría Jurídica requiere la dictación de decreto alcaldicio para efectuar el pago de causa Rol C-2698-2019, de acuerdo a Resolución del 2do. Juzgado de Letras de Arica, caratulada "Aguas del Altiplano S.A. con Ilustre Municipalidad de Arica", en el cual se autoriza el auxilio de la fuerza pública para embargar si no se procede al pago inmediato de boleta de consumo N° 11938374, emitida con fecha 30 de abril de 2019;
- Que, en virtud de lo expuesto y a las facultades que me otorga el Ordenamiento Jurídico;

DECRETO:

- ORDENASE a la Dirección de Administración y Finanzas efectuar el pago de \$ 610.700, correspondiente a causa Rol C-2698-2019, de acuerdo a Resolución del 2do. Juzgado de Letras de Arica, caratulada "Aguas del Altiplano S.A. con Ilustre Municipalidad de Arica", monto que deberá ser pagado a través de transferencia a la cuenta N° 1000060743 del BancoEstado, R.U.T. N° 60.302.002-2, a nombre del 2do. Juzgado de Letras de Arica.
- La Dirección de Administración y Finanzas, una vez efectuado el pago, procederá a remitir el comprobante del depósito vía correo electrónico a la funcionaria Srta. Melissa Arellano (melisa.arellano@muniarica.cl), dependiente de Asesoría Jurídica.
- APLICASE el gasto a las cuentas 215.26.02" Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad".
- Tendrán presente este Decreto las Direcciones de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/bcm.-